

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2018/S030706/16
 Fecha Expdte.: 20/11/2018

DECRETO

Servicio/Área: Servicio de Cultura

Procedimiento: ES_LA0008956_2018_R1600003F_DIOCESIS DE CUENCA [EN PAPEL/EXPEDIENTE: 2018/8813]

Asunto: Concesión y pago anticipado 100% subvención directa extraordinaria

D. Francisco Javier Doménech Martínez, Diputado de las Áreas de Servicios Sociales, Cultura y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según decreto de referencia SECRE-00042-2015, emitido en fecha 24 de julio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

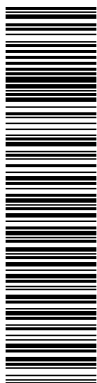
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Servicio de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca tiene en proyecto la concesión de distintas subvenciones para la restauración de bienes muebles, con el objetivo primordial de conservar el patrimonio histórico artístico de la provincia, promover la cultura y ayudar a las comunidades en la conservación de sus tradiciones y sensibilidades artísticas.

Teniendo en cuenta la consignación existente en la aplicación presupuestaria correspondiente y la capacidad económica de las entidades propietarias de bienes muebles, se plantea la necesidad de establecer unos límites de subvención, de forma que el 25 % del presupuesto de ejecución sea imputado a la entidad propietaria y el resto: el 75%, sea asumido por la Diputación Provincial de Cuenca.

El Obispado de Cuenca ha solicitado subvención con fecha 23 de mayo de 2018 conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Institución Provincial para la restauración de las siguientes obras de arte:

- Retablo Mayor de la iglesia parroquial de Portalrubio de Guadamejud.
 Valoración de la restauración: 18.168,15 €
 Subvención del 75%: 13.626,11 €
 Aportación del 25%: 4.542,04 €
- Retablo Mayor de la iglesia parroquial de Hontanaya.
 Valoración de la restauración: 34.521,17 €
 Subvención del 75%: 25.890,88 €
 Aportación del 25%: 8.630,29 €
- Retablo Mayor de la iglesia parroquial de Valdemoro del Rey.
 Valoración de la restauración: 31.877,45 €
 Subvención del 75%: 23.908,09 €
 Aportación del 25%: 7.969,36 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 09310_J5EST-1NM1M-FQGBO 12D30A8AD6DAFDDDE413561AB0A250A48D2AEE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/S030706/16 Fecha Expdte.: 20/11/2018

- Retablo Mayor de la iglesia parroquial de Gascueña.
Valoración de la restauración: 30.994,15 €
Subvención del 75%: 23.245,61 €
Aportación del 25%: 7.748,54 €

- Retablo Mayor de la iglesia parroquial de Parra de las Vegas.
Valoración de la restauración: 34.378,40 €
Subvención del 75%: 25.783,80 €
Aportación del 25%: 8.594,60 €

El total de la actividad deberá ser contratada por el Obispado, ya que esta entidad carece de los medios técnicos especializados para llevarla a cabo, para ello contará con el asesoramiento y supervisión del Centro de Conservación y Restauración dependiente del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cuenca a través de un pliego de Condiciones Técnicas y administrativas en las que se fundamentará la ejecución de la actividad.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención directa extraordinaria al **OBISPADO DE CUENCA** con CIF **R-1600003-F** para la restauración de los retablos anteriormente reseñados, por cuantía total de **112.454,49** euros correspondiente al 75% del valor total de la restauración (149.939,32 euros), imputada a la aplicación **305 336 7890005 (SUBVENCIONES RESTAURACIÓN PATRIMONIO)** del presupuesto de gastos ordinario de 2018.

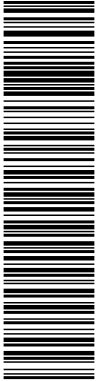
A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 29 de noviembre de 2018, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 – base TRIGESIMO CUARTA, apartado C – al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El plazo para finalizar la restauración del bien cultural es de 7 meses desde la contratación de la empresa especializada.

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del 100% de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el **1 de diciembre de 2019**.
El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, **ANEXOS II y III**, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado, y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención. Así

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2018/16	IDENTIFICADORES Nº: 2018/5889
OTROS DATOS Código para validación: J5EST-1NM1M-FQGBO Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Francisco Javier Domenech Martinez, Diputado/a de Cultura, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 07/12/2018 12:50 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Publica 10/12/2018 13:39
	ESTADO FIRMADO 10/12/2018 13:39



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/S030706/16 Fecha Expdte.: 20/11/2018

mismo, será necesario presentar el **CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN** emitido por el Centro de Conservación y Restauración de la Diputación Provincial de Cuenca.

QUINTO.- El beneficiario deberá realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención conforme a las Condiciones Técnicas elaboradas por el Centro de Conservación y Restauración de la Diputación Provincial de Cuenca. Así mismo, el Centro de Conservación y Restauración será el encargado de la supervisión y asesoramiento de la restauración de los bienes muebles subvencionados, así como del proceso de selección y contratación de empresas especializadas.

SEXTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SÉPTIMO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación de Cuenca.

OCTAVO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y al Servicio de Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.